

2022-00044

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 22 de febrero de 2022.

Secretario(E)

Julio Andrés Galeano Pareja

**INTERLOCUTORIO N° 268**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA PATRICIA ECHEVERRY GIRALDO en contra del señor JORGE ALFONSO ECHEVERRI CORDOBA.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. En los hechos debe indicar de manera clara la fecha en que se dió inicio la separación de hecho de cuerpos de los esposos MARIA PATRICIA ECHEVERRY GIRALDO y JOSRGE ALFONSO ECHEVERRI CORDOBA, necesaria para que el demandado edifique su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE**

1°) INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA PATRICIA ECHEVERRY GIRALDO en contra del señor JORGE ALFONSO ECHEVERRI CORDOBA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.- CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3°) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada NELLY JOHANA GARZON CIFUENTES, identificada con número de

2022-00044

cédula 1.114.063.657 expedida en San-Pedro-Valle y T.P. 362.702 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora MARIA PATRICIA ECHEVERRY GIRALDO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 47 HOY, 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e672ed5f989debb0b103f939469b9b143d426c67c9cae934d1cc435ac1abc3a**

Documento generado en 09/03/2022 01:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>